AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO
BORRADOR ACTA PLENO 02/2022 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2022.

En Arenales de San Gregorio, siendo las horas del día 29 de marzo de 2022 se reúne el Pleno en Sesión Extraordinaria de carácter urgente en primera convocatoria para tratar los asuntos incluidos en el orden del día, estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Iván Olmedo Pérez asistiendo los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Fernando Cantador Rodríguez.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. IVAN OLMEDO PEREZ.

CONCEJALES ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR: DON JOSE MANUEL ORTIZ RAMOS
Dª INMACULADA VELA ESCRIBANO

PSOE: DON MANUEL ANTONIO MUÑOZ SEPULVEDA
DON ESTEBAN ÁLVAREZ ÁLVAREZ

CONCEJALES AUSENTES:

PARTIDO POPULAR: DON EDUARDO CAÑAS MERINO

PSOE: DON MANUEL AITOR ESCUDERO PEINADO

Declarado abierto el acto por la Presidencia a las trece horas y cuarenta y minutos comprobado por el Secretario interventor la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada por la asistencia de cinco de sus siete miembros, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- RATIFICACIÓN DEL CARACTER URGENTE DE LA SESIÓN

2.- CREDITO EXTRAORDINARIO E01/2022

3.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO, OPERACIÓN DE TESORERÍA

ACUERDO NÚMERO UNO.- RATIFICACIÓN DEL CARACTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que, la urgencia de la sesión viene motivada por la necesidad de concertar una operación de tesorería la autorización de operación de crédito a corto plazo, en modalidad de apertura de crédito para proceder al pago anticipado de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 7upYKaKozArZwqUVMxDj
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 04/04/2022 11:31:56
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 04/04/2022 14:54:18
El documento consta de 4 página/s. Página 1 de 4

las certificaciones de OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, obra subvencionada por la Diputación de Ciudad Real y por el grupo de Acción local Mancha Norte: Fondos FEADER, AGE, JCCM y DIPUTACIÓN

A continuación se procede a ratificar, por la unanimidad de los miembros presentes el carácter urgente de la sesión conforme a lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ACUERDO NÚMERO DOS.- CREDITO EXTRAORDINARIO E01/2022

Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de *crédito extraordinario*.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de [*crédito extraordinario*].

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad *crédito extraordinario*, el Ayuntamiento Pleno, por la unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 7upYKaKozArZwqUVMxDj
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 04/04/2022 11:31:56
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 04/04/2022 14:54:18
El documento consta de 4 página/s. Página 2 de 4

ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de *crédito extraordinario* según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Partida Presupuestaria	Importe	Fuente de Financiación
011.31001	300,00	Baja en 011.31000
Total	300,00	

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia *anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio* según el siguiente detalle anterior.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante la trámite de exposición al público.

ACUERDO NÚMERO TRES.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO, OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Visto el expediente para la autorización de operación de crédito a corto plazo, en modalidad de apertura de crédito para proceder al pago anticipado de las certificaciones de OBRAS DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, obra subvencionada por la Diputación de Ciudad Real y por el grupo de Acción local Mancha Norte: Fondos FEADER, AGE, JCCM y DIPUTACIÓN. Subvención concedida el 16/09/2020, por importe máximo a disponer de 125.000,00 euros.

Visto el informe-propuesta del el informe del Secretario Interventor, el Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de una operación de crédito a corto plazo con la Entidad Financiera Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca Sdad. Coop. Credito (GLOBALCAJA) y con las siguientes condiciones:

- Importe máximo de disposición: 125.000,00 €
- Tipo de interés: 0,24%
- Comisiones: 0%
- Plazo de duración: 1 año desde su formalización
- Prorroga prevista: NO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 7upYKaKozArZwqUVMxDj
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 04/04/2022 11:31:56
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 04/04/2022 14:54:18
El documento consta de 4 página/s. Página 3 de 4

- Frecuencia revisión: Trimestral
- Interés demora: 2,24 %

SEGUNDO.- Facultar a la persona del Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para su efectividad

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las 14.10 horas del día de la fecha, todo lo cuál como Secretario certifico.

VºBº
EL ALCALDE — EL SECRETARIO

Fdo. Iván Olmedo Pérez — Fdo. Fernando Cantador Rodríguez

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 7upYKaKozArZwqUVMxDj
Firmado por Secretario Fernando Cantador Rodríguez el 04/04/2022 11:31:56
Firmado por Alcalde IVAN OLMEDO PEREZ el 04/04/2022 14:54:18
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.